

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 11 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 411-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 248-2023-GDSySM/MDPN, Informe N° 246-2023-GDSySM/MDPN e Informe N° 226-2023-GDSySM/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N° 176-2023-SGECsyD-GDSySM/MDPN emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, el Memorandum N° 369-2023-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueban los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021, así como Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 205-2023-AL/MDPN de fecha de fecha 28 de setiembre de 2023, se resuelve en el artículo primero conformar la Instancia de Articulación Local - IAL del Distrito de Punta Negra, para lo cual se encarga a la Subgerencia de Educación Cultura, Salud y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el impulso del monitoreo del desarrollo de las Actividades del Compromiso 1: Mejora de estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses del Distrito de Punta Negra.

Que, mediante el Informe N° 176-2023-SGECsyD-GDSySM/MDPN la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, solicita opinión legal para la aprobación del Plan de Trabajo de Compromiso 1.

Que, mediante el informe N° 411-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para aprobar el Plan de Trabajo del Compromiso N° 01: Mejora de Estado Nutricional y de Salud de Niñas y Niños de 3 a 12 meses, plan que tiene como objetivo general implementar las visitas domiciliarias y seguimiento telefónico por el Actor Social, para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N° 01: MEJORA DE ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023-AL/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTE, la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, adoptar las acciones administrativas pertinentes fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

PUNTA NEGRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



PLAN DE TRABAJO

“GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL”

**Compromiso 1: “Mejora del estado
nutricional y de salud de las niñas y
niños de 3 a 12 meses”**

(RESOLUCION DE ALCALDIA N°239-2023-AL/MDPN)

2023

PLAN DE TRABAJO

“GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL”

Compromiso 1: “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses”



I. Introducción:

EL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES, ayudará a potenciar el desarrollo de acciones preventiva de salud en los niños menores de 01 año en el ámbito de nuestro distrito, lo que permitirá una participación activa del Centro de Salud y las otras instancias involucradas en temas de salud infantil.

Para el año 2023 se fortalecerá tomando como referencia los avances en los indicadores priorizados especificados en el Decreto de Supremo N°095-2023-EF.

Las principales actividades que se va realizar en el año 2023 es la actualización del padrón nominal y la mejora de la calidad de la visita domiciliaria efectiva y completa. La importancia y beneficio del Compromiso 1, que genera un proceso de movilización social de carácter local para disminuir la prevalencia de la anemia infantil en las niñas y niños menores de 1 año, a través de las visitas domiciliarias en Operatividad con los Actores Sociales y el Coordinador de Visitas Domiciliarias debidamente capacitados; promoviendo compromiso con las madres de las niñas y niños, llevándolos a los establecimiento de salud para que puedan tener acceso al dosaje de hemoglobina, entrega del sulfato ferroso, así como a sus atenciones de vacuna , CDRE y otros servicios.

Se realizarán actividades educativas y sesiones demostrativa con las mamás y/o cuidadores de los niños y niñas de 01 con la finalidad de aprender a combinar los alimentos.

II. Antecedentes:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, estipulado en el Decreto Supremo N°095-2023-EF,

Que, la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.

EL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES, tiene como objetivo el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niñas y niños menores hasta un año de edad, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable.

III. Marco Normativo:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29332, Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2023.



- **Decreto Supremo N° 095-2023-EF**, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI – 2023 (Tramos I y II)
- **Decreto Supremo N°032-2020-SA**, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud.
- **Decreto Supremo N° 026-2020-SA**, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”.
- **Resolución Suprema N° 023-2019-EF**, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a resultados de Desarrollo Infantil Temprano
- **Decreto Supremo N° 068-2018-PCM**, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.
- **Resolución Ministerial N° 884-2022**, aprueba la Norma Técnica de Salud 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”
- **Resolución Ministerial N° 004 – 2021- MINSA**, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud Frente a la Pandemia por COVID-19 en el Perú.
- **Resolución Ministerial N° 967-2020-MINSA**, que aprueba el Documento técnico: Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad.
- **Resolución Ministerial N.º 475-2020/MINSA**, que incorpora el numeral VI. DISPOSICIONES FINALES al Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil”.
- **Resolución Ministerial N° 229-2020-MINSA**, Modifica el apartado 5.3.1. del sub numeral 5.3 del numeral V de la NTS N° 134-MINSA-DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas, aprobada por Resolución Ministerial N° 250-2017-MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA**, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil”.
- **Resolución Ministerial N° 747-2018/MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 081-MINSA/2018/DGIESP Directiva Sanitaria que establece las pautas para optimizar el acceso a prestaciones para la reducción, prevención y control de la anemia infantil en establecimientos de salud.
- **Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA**, aprueba la “Norma técnica de salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años”
- **Resolución Ministerial N° 366 – 2017/MINSA**, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- **Resolución Ministerial 292-2006/MINSA**, aprueba NTS N° 040-MINSA/DGSP V.01:” Norma Técnica de salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño”.

IV. Objetivos:

3.1 Objetivo general:

Implementar visitas domiciliarias y seguimiento telefónico por el Actor Social, para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia.

3.2 Objetivo específico:

- a) Coordinar y programar capacitación para los actores sociales, personal del PROMSA y Coordinador de visitas domiciliarias, para garantizar la sostenibilidad de la meta.
- b) Garantizar el consumo de gotas o jarabe de hierro o micronutrientes, entregados en el establecimiento de salud, así como la adopción de prácticas de alimentación infantil e higiene.
- c) Tener actualizado el Padrón Nominal.
- d) Promover la disponibilidad de productos alimentarios de origen animal y vegetal rico en hierro y el desarrollo de productos fortificados ricos en hierro y micronutrientes para la alimentación infantil y la población en general para zonas críticas.
- e) Número de niñas y niños de 2 meses de edad, actualizados en el Padrón Nominal y que obtienen el DNI o CUI.
- f) Número de niñas y niños de 3 a 5 meses que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por Actor Social.
- g) Número de niñas y niños de 6 a 12 meses que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por Actor Social.



Ámbito de intervención

VI. Población objetivo

- a) **Primera Prioridad:** Niñas y Niños de 3 a 5 meses.
- b) **Segunda Prioridad:** Niñas y Niños de 6 a 12 meses.

VII. Acciones a realizar:

- **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES:**
 - ❖ Actualización del Padrón Nominal de niños y niñas de 2 meses.
 - ❖ Ejecución de Visitas Domiciliarias de niños y niñas de 3 a 5 meses y de 6 a 12 meses.
 - ❖ Combatir la anemia con atención recuperativa de niños de 6 a 12 meses de edad.
- **PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES:**
 - ❖ Detectar niños desde los 3 a 5 meses en etapa de prevención y niños de 6 a 12 meses con anemia.
 - ❖ Realizar visitas domiciliarias efectiva y completa.
 - ❖ Realizar las sesiones demostrativas y educativas con las mamás y el personal de salud.

VIII. Ejecución de actividades

5.1 Matriz de actividades

OBJETIVO	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA POR MESES							RESPONSABLES
		J	J	A	S	O	N	D	
Identificación de Necesidades	Actualización ni niños y niñas de 2 meses.	X	X	x	x	x	x	X	- Coordinador de Visitas Domiciliarias. - Actores Sociales.
	Ejecución de Visitas Domiciliarias de niños y niñas de 3 a 5 meses y de 6 a 12 meses.		X	X	x	x	x	x	- Coordinador de Visitas Domiciliarias. - Actores Sociales.
	Combatir la anemia con atención recuperativa de niños de 6 a 12 meses de edad.		X	X	X	X	X	X	- Coordinador de Visitas Domiciliarias. - Actores Sociales.

Priorización de Necesidades	Detectar niños desde los 3 a 5 meses en etapa de prevención y niños de 6 a 12 meses con anemia.		x	X	X	X	x	x	- Coordinador de Visitas Domiciliarias. - Actores Sociales.
	Realizar visitas domiciliarias efectiva y completa		x	X	X	X	X	x	- Coordinador de Visitas Domiciliarias. - Actores Sociales.
	Realizar las sesiones demostrativas y educativas con las mamás y el personal de salud.	X			X			X	- Coordinador de Visitas Domiciliarias. - Actores Sociales. - Responsable PROMSA del Centro de Salud de Punta Negra.

IX. Estrategias

- Se convocarán mensualmente a las capacitaciones de las sesiones educativas y demostrativas a las mamás o cuidadores de los niños y niñas que figuran en el padrón.
- La capacitación modular al AS estará a cargo del responsable de PROMSA de la IPRESS en coordinación con el responsable de la municipalidad para el proceso de acompañamiento en campo de los Actores Sociales; recomendando que los grupos de capacitación cuenten con un máximo de 15 AS.
- En el presente año, el AS además de haber aprobado el módulo "Actualización en la Visita Domiciliaria con calidad", debe ser capacitado, en los siguientes módulos:

- 1) Protocolo de Visita Domiciliaria y Seguimiento Telefónico.
- 2) Anemia, prevención y tratamiento.
- 3) Lactancia Materna Exclusiva.
- 4) Alimentación Complementaria.
- 5) Lavado de Manos.
- 6) Cumpliendo con las Vacunas.
- 7) Control de Crecimiento y Desarrollo.
- 8) Apego Seguro.
- 9) Aprendizaje a través del juego.

- Realizar la verificación de Datos conjuntamente con el Padrón Nominal para realizar la derivación de niños de forma específica y certera.
- Realizar Visitas Domiciliarias a Niñas y Niños de 3 a 5 meses.
- Realizar Visitas Domiciliarias de Niñas y Niños de 6 a 12 meses.

Dotación de recursos

Se contará con:

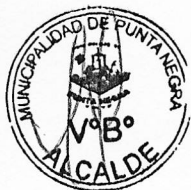
- 01 coordinador de Visitas Domiciliarias
- 04 actores Sociales
- ✓ responsable del Compromiso 1.
- ✓ responsable del Padrón Nominal.
- ✓ coordinador del Plan de Incentivos.

Los actores sociales tendrán a su cargo como máximo 15 niños(as), correspondiéndole de 1 a 3 visitas durante 01 mes como máximo para lo cual se le asignará una propina por visita de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Actores Sociales** – Encargados de realizar las visitas domiciliarias a los niños reflejados en su aplicativo de "Visitas Domiciliarias" otorgado por el Ministerio de Salud – MINSA, tendrán el monto a pagar de **Quince (15) Soles x Visita Domiciliaria**. soles mensuales a cada actor social, en modalidad de planillas, según la Partida del Programa Presupuestal 1001.

Cumpliendo las siguientes funciones:

- Realizar las Visitas Domiciliarias con calidad, al padre, madre o cuidadores de niñas y niños de 3 a 12 meses de edad.
- Verificación de cartilla de Vacunación, Cred, Control de Anemia y Alimentación de niños asignados.
- Registrar las Visitas Domiciliarias en los formatos físicos en el desarrollo de la Visita Domiciliaria.
- Registrar las Visitas Domiciliarias en el aplicativo móvil de Visitas Domiciliarias posterior a la Visita Domiciliaria.
- Realizar las referencias de los niños y niñas a su cargo cuando amerite e informa al CVD. Para niños referidos al Centro de Salud, apoya en la concurrencia de la niña o el niño al establecimiento de salud de ser necesario o de suma urgencia.
- Notificar al CVD los casos de niñas y niños



b) **Coordinador de Visitas Domiciliarias** – Encargado de:

- Planificar organizar y ejecutar conjuntamente con el encargado del PROMSA del Centro de Salud local, las visitas domiciliarias.
- Registrar en el “aplicativo de visitas domiciliarias” información de registros de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales.
- Acompañar a los actores sociales en las visitas domiciliarias para verificar la calidad de la visita.
- Evaluar cada fin de mes al actor social sobre la base de fichas de supervisión elaboradas por el equipo del Compromiso 1.
- Coordinar reuniones con los integrantes de la Instancia de Articulación Local – IAL cuando sea necesario.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

c) **La Instancia de Articulación Local - IAL**, es un espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer diferentes acciones en el marco del Desarrollo Infantil Temprano - DIT entre ellas también las acciones del Compromiso 1 a nivel local.

Así mismo la municipalidad debe actualizar el directorio de los integrantes de la IAL, incorporando a nuevos miembros en reemplazo de otros o incorporando a representantes de otras instituciones cuyo que hacer sea afín al sector salud, como son por ejemplo los Comités Comunitarios de Salud.

Esta acción sobre la conformación de la IAL, se aprueba en sesión ordinaria de la IAL y se materializa en una Resolución de Alcaldía que se sube el Aplicativo Web de visitas domiciliarias.

La Instancia de Articulación Local de Municipalidad Distrital de Punta Negra fue **APROBADA** mediante **Resolución de Alcaldía N°205-2023-AL/MDPN** de fecha 28 de setiembre del 2023, Por lo cual la Municipalidad convocó en el mismo mes a los representantes de los diferentes sectores con la finalidad de ratificar, incorporar y/o modificar la conformación de la IAL teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- Presidente IAL (Alcalde distrital).
- Secretario Técnico (ST-IAL).
- Responsable de Metas del Programa de Incentivos.
- Responsable del Padrón Nominal.
- Responsable de Actividades PROMSA.
- Responsable de la Vida Etapa Niño
- Responsable de Visitas Domiciliarias.



d) Materiales:

- Se hará entrega de los materiales con la finalidad de facilitar el trabajo de campo de las visitas domiciliarias y la identificación a cada uno de ellos.
- Se dispondrá de un ambiente adecuado con equipos de cómputo, mobiliario y acceso a internet.

e) Para el cumplimiento de la meta se necesita lo siguientes:

- Chalecos.
- Útiles de Oficina.
- Fichas de visitas domiciliarias.
- Laminarios.
- Banner Publicitarios y/otros.
- Otros que fueran necesarios.



XI. Requerimiento

6.1 Presupuesto:

Categoría presupuestal	Productos específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
Programa presupuestal	1001
Producto:	3033251: Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.
Actividad	5000014: Familias con niños/as menores de 36 meses desarrollan prácticas saludables
Actividad	5005982: Capacitación a actores sociales que promueven el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses Específica de Gasto: 2.3.1.1.1.1. Alimentos y bebidas para el consumo humano. 2.3.2.7.11.5. Servicio de alimentación de consumo humano. 2.3.1.5.1.2. Papelería en general, útiles y materiales de oficina. 2.3.2.7.11.99. Servicios diversos Entre otros.
Actividad	5005983: Acciones de los Municipios que Promueven el cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación Específica de Gasto: Clasificador Pago al CVD 2.3.2.9.11
Sub Producto	ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS (AS) MENORES DE 6 AÑOS. Específica de Gasto: Clasificador Pago al RPN 2.3.2.9.11
Sub Producto	FAMILIAS CON NIÑAS (OS) MENORES DE 12 MESES RECIBEN VISITA DOMICILIARIA POR ACTOR SOCIAL. Específica de Gasto: Clasificador Pago Propinas a los actores sociales 2.3.27.59
Sub Producto	IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Sub Producto	ESTÍMULOS NO MONETARIOS A LOS ACTORES SOCIALES
Sub Producto	REALIZAR FERIAS INTEGRALES DE SALUD Y NUTRICIÓN (DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANEMIA, DESPARASITACIÓN MASIVA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ALIMENTACIÓN ADECUADA)

6.2 Justificación del presupuesto transferido: Incorporación Crédito suplementario Ley N°31912. Art. 36°: S/6,947.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Monitoreo y Evaluación del Plan de Trabajo

El Monitoreo del cumplimiento de actividades especificados en el presente Plan de Trabajo, se medirá de manera semanal mediante el aplicativo Web de Visitas Domiciliarias, aplicativo que usa el Coordinador de Visitas Domiciliarias, donde se puede observar el tiempo y que cantidad de Niñas y Niños están siendo visitados por los Actores Sociales.

Cada fin de mes se realizará un proceso de Evaluación de Funciones mediante el aplicativo Web del Responsable PROMSA, aplicativo que usa el Centro de Salud de Punta Negra, donde se medirá el desarrollo de Visitas Domiciliarias por los Actores Sociales.

XIII. Fechas de aprobación y revisión

Indicar la fecha en la que se aprueba el plan y aquella en la que debe revisarse si se está cumpliendo con lo marcado.

